

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Voluntariado en Pro de las Personas Enfermas de Patología Dual (VO-DE-AFEDU) para el desarrollo del programa de mejora de la calidad de la atención e información sanitaria dirigida a las personas con patología dual y sus familiares.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación VO-DE-AFEDU, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 12289.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa de mejora de la calidad de la atención e información sanitaria dirigida a las personas con patología dual y sus familiares, a través de: desarrollar y poner en marcha la Escuela de Familiares de pacientes con patología dual; la participación activa en comisiones, grupos de trabajo y cualquier iniciativa que se proponga para trasladar las demandas y necesidades del colectivo de enfermos duales; ofrecer información sobre los servicios y actividades de la asociación, entre el personal sanitario del hospital, los enfermos y sus familiares, potenciando el trabajo coordinado y en red; y establecer un plan de seguimiento de las acciones propuestas.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación VO-DE-AFEDU para el desarrollo del programa de mejora

de la calidad de la atención e información sanitaria dirigida a las personas con patología dual y sus familiares, a través de: desarrollar y poner en marcha la Escuela de Familiares de pacientes con patología dual; la participación activa en comisiones, grupos de trabajo y cualquier iniciativa que se proponga para trasladar las demandas y necesidades del colectivo de enfermos duales; ofrecer información sobre los servicios y actividades de la asociación, entre el personal sanitario del hospital, los enfermos y sus familiares, potenciando el trabajo coordinado y en red; y establecer un plan de seguimiento de las acciones propuestas.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.